

ESPERANZA ESPINOSA MUÑOZ
Abogada
Calle 12 B No.8-23 Of. 409
Email: esperanza.espinosa.abogada@gmail.com
Bogotá Distrito Capital
E. S. D.

Doctora
MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
Juez Veintisiete Civil del Circuito
Bogotá Distrito Capital
Correo electrónico: ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

"LA LIBERTAD, ES LA OBEDIENCIA A LA LEY
QUE UNO MISMO SE HA TRAZADO"
Jean-Jacques Rousseau

Ref.	:	PERTENENCIA No.110013103027 20200036200
De	:	JORGE NEIRA BEJARANO Y OTRA
Contra	:	MARIA EVA PEÑA URREGO, OTRO e INDETERMINADOS
Asunto	:	Recurso

Distinguida señora Juez:

En mi condición de apoderada judicial de los prescribientes en el proceso del rubro, respetuosamente me permito interponer recurso de reposición y de ser procedente el de apelación, contra su proveído del pasado veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022), toda vez que se cumplió con la carga impuesta, a saber:

-Mediante proveído del 11-07-2022 se admitió la demanda en reconvención y así mismo se corre traslado de la misma.
-En auto del trece de octubre de dos mil veintidós se procede a resolver la reposición planteada contra el auto de fecha 11-07-22 obrante en consecutivo 50, con el cual se tuvo en cuenta una contestación a la demanda y se indicó una dirección electrónica.
El despacho resolvió:

- 1) *REVOCAR parcialmente la providencia de fecha 11 de julio de 2022.*
- 2) *Tener como buzón electrónico y por tanto identidad digital de la apoderada demandante esperanza.espinosa.abogada@gmail.com*

-En decisión del trece de octubre de dos mil veintidós, el despacho ordeno incorporar *al plenario la contestación a la demanda en reconvención presentada en oportunidad el pasado 18-08-22, no obstante, se advierte que no se compartió la misma; por tanto se REQUIERE al extremo demandado en reconvención para que en el término de ejecutoria de esta providencia acredite la remisión del mismo mensaje de datos a su contraparte.*

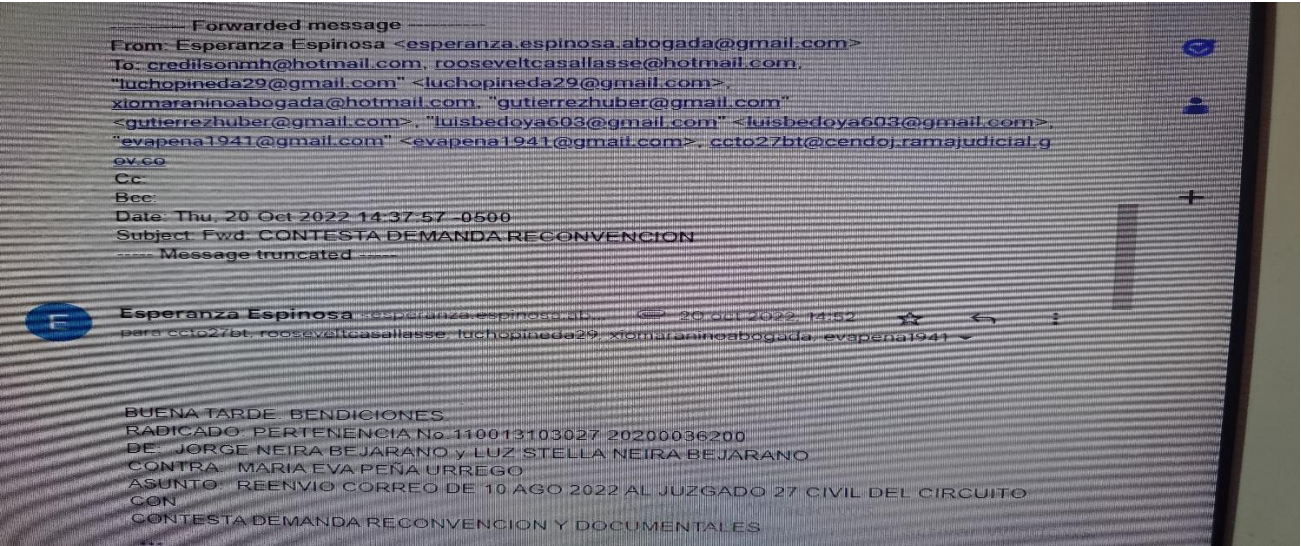
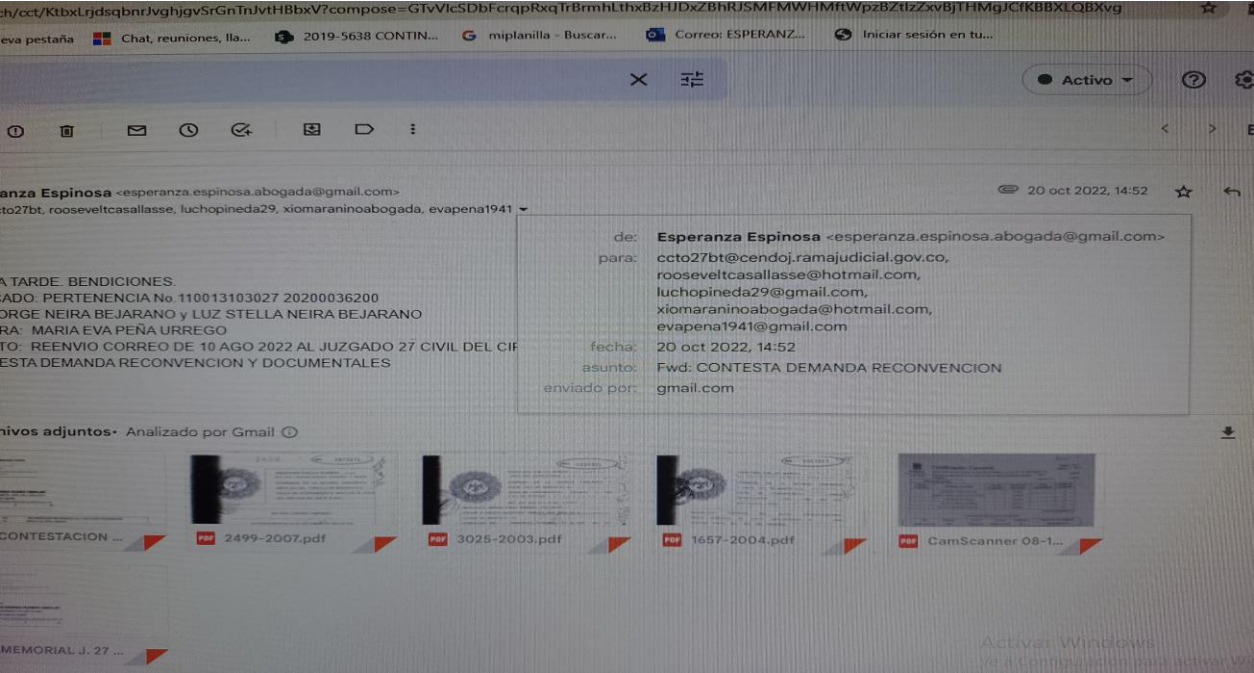
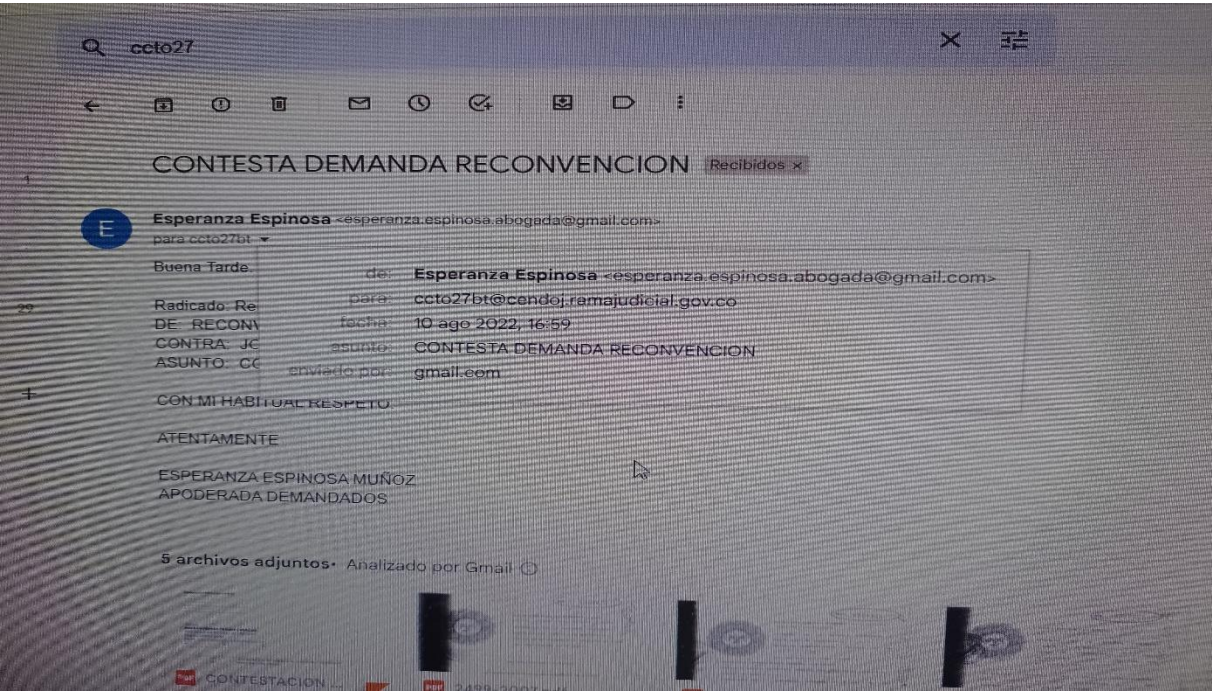
-En email reenviado al despacho el pasado *jue, 20 oct,14:45*, se allegó la probanza de haberse enviado dicho correo a los emails de las partes, tal y como aparecen en la imagen de reenvío, que adjunto seguidamente con el presente, demostrando que se cumplió con la carga, ya que además al compartir tanto la contestación como las documentales, se envió no sólo a las partes sino se reenvió al despacho

En esos términos dejo sustentado mi inconformismo, agradeciendo se de vía a la contestación de la demanda de reconvención.

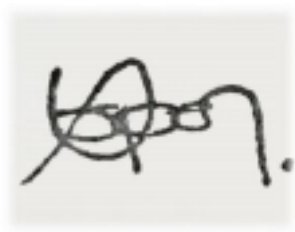
Del señor juez, con mi habitual respeto.

Atentamente,

ESPERANZA ESPINOSA MUÑOZ
Abogada
Calle 12 B No.8-23 Of. 409
Email: esperanza.espinosa.abogada@gmail.com
Bogotá Distrito Capital
E. S. D.



ESPERANZA ESPINOSA MUÑOZ
Abogada
Calle 12 B No.8-23 Of. 409
Email: esperanza.espinosa.abogada@gmail.com
Bogotá Distrito Capital
E. S. D.



ESPERANZA ESPINOSA MUÑOZ
CC No. 51573861 de Bogotá
TP No. 133521 del CSJ

Compartido: credilsonmh@hotmail.com, rooseveltcasallasse@hotmail.com,
luchopineda29@gmail.com>, xiomaraninoabogada@hotmail.com, <gutierrezhuber@gmail.com>, <luisbedoya603@gmail.com>,
<evapena1941@gmail.com>

MEMORIAL RECURSO AUTO 23 nov. 2022

Esperanza Espinosa <esperanza.espinosa.abogada@gmail.com>

Jue 1/12/2022 3:06 PM

Para: Juzgado 27 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUENA TARDE. BENDICIONES.

RADICADO: PERTENENCIA No.11001310302720200036200

DE: JORGE NEIRA BEJARANO y LUZ STELLA NEIRA BEJARANO

CONTRA: EVA PEÑA URREGO, OTROS E INDETERMINADOS

ASUNTO: MEMORIAL RECURSO CONTRA AUTO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.

CON MI HABITUAL RESPETO.

ATENTAMENTE,

ESPERANZA ESPINOSA MUÑOZ
APODERADA PRESCRIBIENTES